



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 033-2022-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 22 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N°099-2022-GRL-UELS/OA de fecha 21 de abril de 2022, con SISGEDO Expediente N° 2230770, y Documento N° 3536313, el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, remite al Gerente Sub Regional Lima Sur, la propuesta para la Conformación de la Comisión Evaluadora **CAS N° 001-2022**; seguidamente, mediante Hoja de Trámite de fecha 21 de abril de 2022, el Gerente Sub Regional Lima Sur, indica: 20. Ver Observaciones: Proyectar Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: "**Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales**";

Que, el artículo 33° de la Ley N° 27867 preceptúa que: "**Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional**";

Que, por Ordenanza Regional N° 009-2009-CR-RL, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Lima y aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2020-**GOB** DEFINE "[...] como **Entidad Pública Tipo B** a la Unidad Ejecutora Lima Sur, dependiente del Gobierno Regional de Lima, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo V del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2022-**GOB**, de fecha 02 de febrero de 2022, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito **CPC. MARIO AUGUSTO CALIXTO DE LA CRUZ**, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Que, con Memorandum N°38-2022-UELS-OA de fecha 18 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, solicita al Jefe encargado de Recursos Humanos de la UELS, requerimiento de personal administrativo bajo los términos del Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios – CAS, de acuerdo al clasificador de cargos y las necesidades administrativas, especialista en tesorería, especialista en la oficina de administración, asistente en la oficina de logística;

Que, mediante Informe N°0176-2022-GRL-UELS-SGIT de fecha 04 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la UELS, solicita a la Gerencia Sub Regional Lima Sur, contratación de personal administrativo para la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte en las plazas de Asistente Administrativo – Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte y Asistente Administrativo – Oficina de Obras;

Que, con Informe N°0120-2022-GRL-UELS/OA/ORH de fecha 18 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Recurso Humanos de UELS, solicita disponibilidad presupuestal, para la contratación de personal bajo los términos del D.L. N°1057 Contrato Administrativo de Servicios – Convocatoria N°01, por el periodo de tres meses según el requerimiento presentado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte y la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur;



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 033-2022-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 22 de abril de 2022

Que, con Informe N°0258-2022-GRL-UELS-OPP de fecha 20 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UELS, informa que existe disponibilidad presupuestal por el periodo de 03 meses según la Programación del Compromiso Anual – PCA del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF de la Web Operaciones en Línea del MEF que nos otorga el Pliego Presupuestal del GRL, según Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Rubro: 00; Tipo de Recurso: 0; Meta: 02; Partida Presupuestal: 2.3.2.8.11: 37,800.00; 2.3.2.8.1.2: 2,794.50; 2.3.2.8.1.4: 500.00; Monto Total Disponible: S/ 41,094.50 soles;

Que, mediante Informe N°0123-2022-GRL-UELS/OA/ORH de fecha 21 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UELS, remite propuesta de conformación de Comité Evaluador para el concurso CAS N°001-2022, a fin de contratar los siguientes servicios;

| ITEM | AREA USUARIA | DENOMINACION |
|------|---------------------------------|---|
| 1 | Oficina de Administración | Asistente Administrativo para la Oficina de Logística |
| 1 | Oficina de Administración | Especialista en Administración |
| 1 | Oficina de Administración | Especialista en Tesorería |
| 1 | Sub Gerencia de Infraestructura | Asistente Administrativo para la Oficina de Obras |
| 1 | Sub Gerencia de Infraestructura | Asistente Administrativo para la Sub, Gerencia de Infraestructura |

Que, con Informe N°099-2022-GRL-UELS/OA de fecha 21 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, remite propuesta para la Conformación de la Comisión Evaluadora **CAS N° 001-2022**, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Presidente Titular : Abg. Cynthia Elizabeth Zamudio Morón.
- Primer Miembro Titular : Abg. Cecilia Lourdes Valdivia Rivera.
- Segundo Miembro Titular : Cpc. Irma Milagro Mendieta Casas.
- Presidente Suplente : Ing. Jhony Edwin Guzmán Guerrero.
- Primer Miembro Suplente : Econ. Julio Camilo Sandoval Acevedo.
- Segundo Miembro Suplente : Ing. Javier Enrique Palacios Marcelo.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 que Regula el Régimen Especial de Contratación de Servicios, y su Reglamento D.S N°075-2008-PC y modificado D.S. N°065-2011-PCM, que dispone que para suscribir un contrato administrativo las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción, así como registro de contrato;

Con la propuesta y Conformidad de la Oficina de Recursos Humanos y los Vistos de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley N° 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 033-2022-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 22 de abril de 2022



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha de la presente Resolución, la **Comisión Evaluadora** para el **Proceso de Selección CAS N° 001-2022, Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios**, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, la misma que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Presidente Titular : Abg. Cynthia Elizabeth Zamudio Morón.
- Primer Miembro Titular : Abg. Cecilia Lourdes Valdivia Rivera.
- Segundo Miembro Titular : Cpc. Irma Milagro Mendieta Casas.

- Presidente Suplente : Ing. Jhony Edwin Guzmán Guerrero.
- Primer Miembro Suplente : Econ. Julio Camilo Sandoval Acevedo.
- Segundo Miembro Suplente : Ing. Javier Enrique Palacios Marcelo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE a la presente Comisión la autonomía que el caso requiera, para que proceda a las acciones de convocatoria de las plazas vacantes debidamente certificadas presupuestalmente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la comisión e instancias administrativas pertinentes, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática - UELS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

CPC. MARIO AUGUSTO CALIXTO DE LA CRUZ
GERENTE LIMA SUR